



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-311/2021.

ACTOR: JOSÉ LUIS SALINAS
SÁNCHEZ.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a catorce de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
311/2021.

ACTOR: JOSÉ LUIS SALINAS
SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a catorce
de mayo de dos mil veintiuno.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, César Manuel Barradas Campos, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I del Código Electoral de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, con el acuerdo de doce de mayo, por el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ordena integrar el presente expediente **TEV-JDC-311/2021** y turnarlo a la ponencia a cargo de la suscrita a fin de realizar diversos requerimientos.

Vista la cuenta, la Magistrada Instructora, acuerda:

PRIMERO. Recepción y radicación. Con fundamento en los artículos 369 del Código Electoral, 40, fracción I, y 147, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro mencionado.

Se radica en la ponencia a mi cargo el Juicio para la Protección

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral

de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano de cuenta.

SEGUNDO. Actor. Acorde a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral, se tiene como actor a José Luis Salinas Sánchez, del presente Juicio de la Ciudadanía.

TERCERO. Domicilio Se tiene al actor señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su demanda, acorde a lo establecido en artículo 362, fracción primera, inciso b, del Código Electoral, y por autorizado para recibirlas a quien refiere en su escrito de acción, de conformidad con el artículo 151 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Asimismo, se le reitera al actor que la opción de ser notificado de manera electrónica, previa solicitud a este Tribunal, en la que señale una cuenta de correo registrada para tal efecto y, para poder utilizar el sistema deberá acceder a la dirección electrónica <http://notificaciones.teever.gob.mx/> y seleccionar la opción "REGISTRARME", llenar los datos que se le solicitan y así obtener la cuenta.

CUARTO. Informe circunstanciado. Se tiene por rendido el informe circunstanciado por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto de su Secretario General.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral